



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.053.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 616, de fecha 03 de junio de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **"FJ Importaciones Spa."**, con la finalidad de proceder a la Adquisición de dos Licencias Microsoft Office Professional Plus 2021; en la especie nos encontramos ante una contratación que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Número 7, letra l)**, existen circunstancias que facultan el recurrir al trato directo con los proveedores mencionados, ya que se **realizó una licitación pública previa** la cual fue adjudicada parcialmente declarándose desierto uno de los ítems licitados y la **contratación es indispensable con la finalidad de poder otorgar equipos computacionales en óptimas condiciones a los profesionales de la SECOPLAC para quienes van destinados, y así no ver afectada la ejecución de sus labores diarias;** de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°**, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con **excepción** de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el **número 7**, por lo que **no** se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; con fecha 13 de Abril del 2022 mediante **Memorándum N° 372/2022 se procede a solicitar el levantamiento del proceso licitatorio ID N° 3447-59-L122** denominada "Adquisición de Notebook y Licencias Microsoft Office Profesional Plus 2021". Efectuada la evaluación respectiva por parte de la unidad técnica, se concluye que la única oferta válidamente aceptada para el ítem N° 2 Licencias Microsoft correspondiente a la empresa **Comercializadora Lizette Faúndez Martínez E.I.R.L.**, es declarada **Inadmisible**, en virtud a que el precio ofertado es mucho más alto que los valores referenciales considerados a partir de otras adquisiciones efectuadas por la MAHO para el mismo producto, con lo cual es posible encontrar mejores condiciones económicas que las presentadas por el proponente. En virtud de ello, y a que no existen otras ofertas válidamente aceptadas es que se declara **Desierto el ítem N° 2 Licencias Microsoft;** en virtud de lo anterior, con fecha **02 de Junio del 2022 mediante Decreto Alcaldicio**

N° 2886/2022 se procede a declarar Desierto el ítem N° 2 Licencias Microsoft correspondiente a la Licitación ID N° 3447-59-L122 denominada "Adquisición de Notebook y Licencias Microsoft Office Profesional Plus 2021"; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**FJ Importaciones Spa.**" RUT 77.332.013-6 con domicilio en La Capitana N° 80, Oficina 108, Las Condes, Santiago, con la finalidad de proceder a la Adquisición de dos Licencias Microsoft Office Profesional Plus 2021, con un plazo de entrega de 01 día hábil, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**FJ Importaciones Spa.**", por un **valor total bruto de \$ 88.001 (Ochenta y ocho mil, un peso).**

3.- Los serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.29.07.001.001 denominada "**Programas Computacionales**" del Presupuesto Municipal.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

Multicultural